

## LA PROTECCIÓN DE LA SIERRA DE GUADARRAMA Y LA VUELTA CICLISTA A ESPAÑA EN SEPTIEMBRE DE 2010.

En el dilatado proceso de protección de los paisajes de cumbre de la Sierra de Guadarrama aparecen algunas actuaciones puntuales contradictorias con el propósito general de conservación. Con incidencia actual especialmente llamativa podemos citar el permiso concedido por las Comunidades Autónomas de Madrid y de Castilla y León para que una etapa de la Vuelta Ciclista a España culmine en la cima de las Guarramillas, situada en las proximidades del Puerto de Navacerrada, pese a que constituye un lugar que ha de ser objeto de evidente protección. Los abajo firmantes, preocupados por la buena conducción del procedimiento de conservación de nuestra Sierra, consideramos incompatible con él la simultaneidad de la aprobación de este uso deportivo contraproducente en una de sus cumbres, con todas sus implicaciones, por muy mitigadas que éstas puedan darse.

Nos asisten las siguientes razones:

- a/ la cumbre de las Guarramillas y sus inmediaciones tienen un significado orográfico, cultural y escénico en la Sierra de primer rango, por lo que su utilización como meta ciclista estaría contraindicada en cualquier situación, incluso sin estar en marcha el proceso de protección del Guadarrama. Se trata de un área particularmente central, visible, modélica y significativa, que debe ser muestra ejemplar en la conservación. No es simplemente una rampa empinada para demostraciones deportivas.
- b/ esta cumbre, por su cota ya elevada y por su enlace del Puerto de Navacerrada con la Cuerda Larga es parte integrante del ámbito cimero del Guadarrama y, por lo tanto, utilizarla de este modo es afectar a dicho ámbito en términos más generales en uno de sus puntos concretos y notables. Teniendo en cuenta que el plan de protección como Parque Nacional de esta sierra lleva ahora por nombre de las “*cumbres*”, justamente, de la Sierra de Guadarrama, y que abarca este sector en una de sus modalidades, la contradicción entre el mencionado uso y tal proceso de protección oficial no sólo es de orden general, sino específico.
- c/ Aunque la dirección general de medio ambiente de la comunidad de Madrid ha asegurado que dicha actuación de la Vuelta Ciclista se hará sin daño al medio ambiente, para lo cual se han tomado medidas, sin embargo, hay cosas en las que el único bien posible al medio ambiente no es paliar sus posibles daños sino no hacerlas. Este es el caso. Y más aún existiendo alternativas para colocar ese fin de etapa en localizaciones próximas, ya alteradas y de mejor

acogida logística, como el aparcamiento de la estación invernal de Valdesquí.

- d/ en consecuencia, consideramos que ha sido un error plantear, proponer y aceptar ese fin de etapa en el alto de Las Guarramillas por razones generales de respeto a los parajes naturales de la Sierra de Guadarrama y, más aún, estando en pleno proceso casi final de aplicación el PORN conjunto de Madrid y Castilla y León sobre dicha sierra, que pretende la conservación cuidadosa de esos parajes y especialmente los de sus cumbres.
- e/ tal contradicción de principios y de actuaciones debe solucionarse con ideas y propósitos claros, sin borrosidades y sin esquivar los hechos. En nuestra opinión, es evidente que ya es tarde para dar marcha atrás por parte de las administraciones en esta vuelta de 2010. El patinazo ya no tiene remedio. Pero debe haber “contrición” clara en sus consejerías de medio ambiente y “propósito de enmienda” para el futuro. Es decir: no sólo extremo cuidado en cómo se desarrolla este año esa parte de tal etapa, sino anulación definitiva de tal meta para el futuro. Es más: si prosperase el proyecto de Parque Nacional y Parque Regional conjuntos, como todos deseamos vivamente, sería incompatible este uso no ya con el obvio sentido de la conservación que nos mueve sino además con la letra de la ley futura que ambas Comunidades persiguen. Y se puede argumentar que ya lo es con el decreto vigente de protección del Guadarrama de la Comunidad de Madrid

Estas cosas no deberían siquiera plantearse, puesto que, además de dar pie a daños objetivos, crean un clima equívoco entre propósitos legales y actuaciones reales. Si la tendencia es a la protección, los actos deberían facilitarle el terreno, avanzar en ese horizonte y no en el contrario.

Madrid, 10 de septiembre de 2010

FIRMAS:

Eduardo Martínez de Pisón  
Santiago de Mora-Figueroa, Marqués de Tamarón  
Juan Luis Arsuaga  
Antonio Sáenz de Miera